

Anuncio

N/EXP.: 12139/2022 y 12140/2022

ASUNTO: Proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Establecimientos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, Agrupación Profesional (antiguo grupo E)

El tribunal, en sesión celebrada el 21 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- De conformidad con las bases aprobadas por la Presidencia mediante decreto 2022-6142, de 15 de noviembre de 2022, se viene desarrollando el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Establecimientos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, Agrupación Profesional (antiguo grupo E), incluida en la Oferta de Empleo Público de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el marco de la convocatoria reseñada en el antecedente de hecho y de conformidad con las correspondientes bases, se ha procedido a la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

Segundo.- De conformidad con la base novena, la fase de concurso tendrá la valoración que se establezca en las bases específicas, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO



Primero.- Otorgar las siguientes puntuaciones en relación con el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Establecimientos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, Agrupación Profesional (antiguo grupo E), a los siguientes aspirantes:

1.- ANTA FERNÁNDEZ JOSÉ: 31,80 PUNTOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: 19,80 PUNTOS
- Servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Zamora como personal funcionario interino en una plaza de Operario de Establecimientos objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de ordenanza, se valorarán a razón de 0,41 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 60 puntos: 0 PUNTOS
- Servicios prestados en otras administraciones públicas como personal funcionario interino en una plaza de Operario de Establecimientos objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de capataz de obras provinciales, se valorarán a razón de 0,22 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 32,4 puntos: 0 PUNTOS
- Servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Zamora como personal funcionario interino en una plaza distinta a la convocada o como personal laboral temporal con una categoría profesional distinta a la plaza convocada, se valorarán a razón de 0,14 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 19,8 puntos: 19,80 PUNTOS
- Servicios prestados en el resto del sector público, se valorarán a razón de 0,06 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 7,8 puntos: 0 PUNTOS
B) MÉRITOS ACADÉMICOS: 12,00 PUNTOS
- Por cursos de formación recibidos en los últimos veinte años, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas correspondientes a cualesquiera de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, cualquiera que sea la entidad promotora del correspondiente plan, o cursos de formación incluidos en los planes de formación de las Administraciones Públicas impartidos por estas o por Escuelas de Formación de empleados públicos, organismos o instituciones oficiales dependientes de aquellas no incluidos en el grupo anterior, directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. A estos efectos se considera materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas e informática, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos: 7,00 PUNTOS
- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, hasta un máximo de 10 puntos: 5,00 PUNTOS



2.- GAGO LORENZO JULIÁN: 65,00 PUNTOS

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: 60,00PUNTOS
- <i>Servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Zamora como personal funcionario interino en una plaza de Operario de Establecimientos objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de ordenanza, se valorarán a razón de 0,41 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 60 puntos: 60 PUNTOS</i>
- <i>Servicios prestados en otras administraciones públicas como personal funcionario interino en una plaza de Operario de Establecimientos objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de capataz de obras provinciales, se valorarán a razón de 0,22 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 32,4 puntos: 0 PUNTOS</i>
- <i>Servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Zamora como personal funcionario interino en una plaza distinta a la convocada o como personal laboral temporal con una categoría profesional distinta a la plaza convocada, se valorarán a razón de 0,14 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 19,8 puntos: 0 PUNTOS</i>
- <i>Servicios prestados en el resto del sector público, se valorarán a razón de 0,06 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 7,8 puntos: 0 PUNTOS</i>
B) MÉRITOS ACADÉMICOS: 5,00 PUNTOS
- <i>Por cursos de formación recibidos en los últimos veinte años, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas correspondientes a cualesquiera de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, cualquiera que sea la entidad promotora del correspondiente plan, o cursos de formación incluidos en los planes de formación de las Administraciones Públicas impartidos por estas o por Escuelas de Formación de empleados públicos, organismos o instituciones oficiales dependientes de aquellas no incluidos en el grupo anterior, directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. A estos efectos se considera materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas e informática, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos: 0 PUNTOS</i>
- <i>Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, hasta un máximo de 10 puntos: 5,00 PUNTOS</i>

Segundo.- *Proponer a la Presidencia el nombramiento de D. JULIÁN GAGO LORENZO como funcionario de carrera en la plaza de Operario de Establecimientos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, Agrupación Profesional (antiguo grupo E).*



Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

- Preceptivamente, recurso de alzada ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado o ante la Presidencia del Patronato Provincial de Zamora en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Previa interposición del recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa del recurso de alzada en el plazo de tres meses, a computar desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

